



Ayuntamiento de Benacazón

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN PARA EL EJERCICIO 2025

PREÁMBULO

El marco normativo vigente en materia de gestión pública ha otorgado una gran importancia al desarrollo de fórmulas e instrumentos que garanticen una dirección eficaz y eficiente de la actividad financiera del sector público. Dicha actividad financiera tiene como objetivo fundamental satisfacer las demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Gran parte de esta rama económica se canaliza a través de las subvenciones y, con el objetivo de desarrollar una línea de control sobre su gestión lo más ordenada y controlada posible, se manifiesta la necesidad de llevar a cabo la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un requisito legal, esencial y previo al otorgamiento de las subvenciones que conlleva una gran importancia.

De esta forma, el marco normativo somete a la actividad financiera de los sectores públicos a un conjunto de principios: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; control de la discrecionalidad administrativa; eficiencia en la asignación y utilización de los servicios públicos.

El desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra regulado en la **Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones**. El carácter obligatorio de su desarrollo se prevé en el artículo 8.1, el cual dispone: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

En cumplimiento con dicha ley, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones ofrecerá una triple visión general:

1. Cuáles son los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar en orden a dar respuesta a necesidades públicas.
2. Los costes previstos y la financiación de dichos planes de actuación.
3. Previsión de los efectos que se pretenden conseguir.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	1/20





Ayuntamiento de Benacazón

En una misma línea, debe ser tenido en cuenta el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III, sección 1ª sobre planes estratégicos de subvenciones, artículos 10 al 15, ambos incluidos, los cuales regulan la realización de los planes estratégicos en la Administración General.

No existe, por tanto, una normativa específica aplicable a las Entidades Locales, si bien la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4, otorga potestad de planificación y elaboración a las entidades para el desarrollo de los planes de subvención. Este deberá ser confeccionado con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y, todas las propuestas que deseen plantearse deberán quedar recogidas en el Plan de Subvenciones Municipal de interés general y social.

Con todo ello, se ha llevado a cabo el presente Plan, contando para ello con la participación en todas las Áreas, Servicios y Unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Benacazón.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan Estratégico de Subvenciones y demás normativa que pueda resultar aplicable a la materia.


ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el presente Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año así como la aprobación de las ordenanzas o resoluciones de Alcaldía que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	2/20





Ayuntamiento de Benacazón

La cuantía de las subvenciones será aquella que, anualmente, se consigne en el Presupuesto, ya sea como crédito inicial o derivado de la correspondiente modificación presupuestaria, de forma que no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en el Presupuesto.

ARTÍCULO 4.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación y carente de carácter normativo, por lo que su aprobación no supone la generación de derechos ni obligaciones para la administración y tampoco supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

Por tanto, al no generar derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, los mismos no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

El órgano competente para la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, a tenor de los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, será la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de la función de desarrollo de la gestión económica.

CAPÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 6.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2025, pudiendo ser modificado con nuevas líneas de subvención siguiendo el correspondiente procedimiento.

El objetivo pretendido con la actividad subvencional del Ayuntamiento de Benacazón es impulsar el bienestar social de la comunidad donde opera, promoviendo aquellos sectores de interés socio- cultural del municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	3/20





ARTÍCULO 7.

El marco normativo, en materia de subvenciones, establece unos principios generales que delimitarán y controlarán la gestión municipal de las subvenciones. Se trata de elementos fundamentales a tener en cuenta a la hora de elaborar en el plan estratégico de subvenciones:

- Publicidad y concurrencia, mediante una convocatoria previa, en la cual debe garantizarse la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos. La concesión directa, por su parte, debe ser tratada con carácter especial y previo ya que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un proceso de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Benacazón para el ejercicio 2025, los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, en el marco de desarrollo —disposiciones comunes- del Reglamento de articulación de la misma Ley de Subvenciones.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	4/20





Ayuntamiento de Benacazón

- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

ARTÍCULO 9.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2025, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Benacazón a través de las propuestas de sus diversas Áreas de Gobierno -Concejalías delegadas- que se aprobarán por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

En lo que respecta a la estructura del presente Plan, el mismo incorporará un Anexo I en el que se relacionarán las subvenciones nominativas previstas para el ejercicio 2025, y un Anexo II en el que se detallarán, de forma individualizada, las distintas líneas de actividad subvencional ordenadas en función de la Concejalía concedente, incorporando la siguiente información por cada una de ellas:

- Centro Gestor.
- Línea de subvención.
- Área de competencia.
- Destinatarios a los que se dirigen las subvenciones.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir.
- Modalidad de concesión.
- Plazo.
- Importe.
- Fuentes de financiación.
- Plan de acción.

CAPÍTULO III. BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES

ARTÍCULO 10.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

En concreto, para el ejercicio 2025, se establecen subvenciones en las siguientes materias atribuidas a la competencia local:

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	5/20





Ayuntamiento de Benacazón

- Educación.
- Deportes.
- Festejos.
- Asistencia social primaria.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

ARTÍCULO 11.

El Ayuntamiento de Benacazón cuenta con un sistema de administración electrónica que trata de lograr una mayor simplificación de los procesos administrativos dentro de la propia Entidad. A través de la misma, los ciudadanos pueden acceder a la información y a los servicios de la entidad local los 365 días del año.

Dicha tramitación electrónica será igualmente aplicable en materia de ayudas y subvenciones.

CAPÍTULO IV. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES


ARTÍCULO 12.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento, evaluación y revisión previstas para cada subvención, si se pusiera de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Asimismo, podrá ser objeto de modificación el presente Plan si, atendiendo a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público, se acreditase la necesidad de incluir nuevas líneas de subvención.

Las modificaciones del Plan deberán ir acompañadas, dado el carácter económico de las mismas, de la correspondiente modificación presupuestaria a efectos de dotar las consignaciones que se deriven de la misma en el Presupuesto municipal vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	6/20





Ayuntamiento de Benacazón

CAPÍTULO V. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES


ARTÍCULO 13.

A efectos de satisfacer el objetivo de control y seguimiento de las subvenciones otorgadas a través del presupuesto, se desarrollará la actividad de control del Plan en los siguientes niveles:

- En un primer nivel, cada área competente efectuará un control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia, para cada una de las líneas de subvención correspondientes a la Concejalía de que se trate.

- En un segundo nivel, desde la Intervención General, se realizará el control financiero de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	7/20





Ayuntamiento de Benacazón

ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN - CONCEPTO		IMPORTE
23140	48001	Asociación de Mayores Virgen de la Granada	Asistencia social primaria	1.500,00 €
23150	48002	Asociación de Mujeres 5 de Agosto	Asistencia social primaria	1.500,00 €
32310	48003	AMPA Colegio Ntra. Señora de las Nieves	Funcionamiento de centros docentes	1.500,00 €
32310	48004	AMPA C.E.I.P. Talhara	Funcionamiento de centros docentes	1.500,00 €
33810	48005	Hermandad del Rocío	Fiestas populares y festejos	1.500,00 €
33810	48006	Hermandad del Rosario	Fiestas populares y festejos	1.500,00 €
33810	48007	Hermandad de La Soledad	Fiestas populares y festejos	1.500,00 €
33810	48008	Hermandad de la Veracruz	Fiestas populares y festejos	1.500,00 €
34110	48009	Peña Bética	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
34110	48010	Peña Sevillista	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
34110	48011	Benacazón, C.F.	Promoción y fomento del deporte	3.000,00 €
TOTAL				18.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	8/20





Ayuntamiento de Benacazón

ANEXO 2: FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS SUBVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	9/20





Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 1	CENTRO GESTOR Concejalía de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Acción social	23140 - 48001	Servicios sociales
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Servicios Sociales. Tercera Edad.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Colaboración con las asociaciones de este municipio.		
Destinatarios Asociación de Mayores Virgen de la Granada.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual	Coste 1.500,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades de dinamización; número de peticiones para participar.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	10/20





Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 2	CENTRO GESTOR Concejalía de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Acción social	23150 - 48002	Servicios sociales
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Servicios Sociales. Mujeres.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Colaboración con las asociaciones de este municipio.		
Destinatarios Asociación de Mujeres 5 de Agosto.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual	Coste 1.500,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades de dinamización; número de peticiones para participar.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	11/20	



Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 3	CENTRO GESTOR Concejalía de Educación.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Educación.	32310 - 48003	Educación.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones AMPAS		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Fomento de la educación y promoción de actividades educativas.		
Destinatarios AMPA Colegio Nuestra Señora de las Nieves		Modalidad de concesión Directa
Plazo Anual	Coste 1.500,00€	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades de dinamización; número de peticiones para participar.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	12/20





Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 4	CENTRO GESTOR Concejalía Educación.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Educación.	32310-48004	Educación.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones AMPAS		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Fomento de la educación y promoción de actividades educativas.		
Destinatarios AMPA C.E.I.P. Talhara.		Modalidad de concesión Directa
Plazo Anual	Coste 1.500,00€	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades de dinamización; número de peticiones para participar.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	13/20





Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 5	CENTRO GESTOR Concejalía de Festejos.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Festejos.	33810-48005	Festejos.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Hermandades.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Promoción de los festejos tradicionales.		
Destinatarios Hermandad del Rocío.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual.	Coste 1.500,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	14/20	



Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 6	CENTRO GESTOR Concejalía de Festejos.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Festejos.	33810-48006	Festejos.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Hermandades.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Promoción de los festejos tradicionales.		
Destinatarios Hermandad del Rosario.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual.	Coste 1.500,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	15/20





Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 7	CENTRO GESTOR Concejalía de Festejos.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Festejos.	33810-48007	Festejos.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Hermandades.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Promoción de los festejos tradicionales.		
Destinatarios Hermandad de la Soledad.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual.	Coste 1.500,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	16/20





Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 8	CENTRO GESTOR Concejalía de Festejos.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Festejos.	33810-48008	Festejos.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Hermandades.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Promoción de los festejos tradicionales.		
Destinatarios Hermandad de la Veracruz.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual.	Coste 1.500,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	17/20





Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 9	CENTRO GESTOR Concejalía de Deportes.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Deportes.	34110-48009	Deportes.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Peñas deportivas.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Promoción del Deporte.		
Destinatarios Peña Bética.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual.	Coste 1.500,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades; número de peticiones para participar.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	18/20





Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 10	CENTRO GESTOR Concejalía de Deportes.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Deportes.	34110-48010	Deportes.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Peñas deportivas.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Promoción del Deporte.		
Destinatarios Peña Sevillista.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual.	Coste 1.500,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	19/20	



Ayuntamiento de Benacazón

FICHA 11	CENTRO GESTOR Concejalía de Deportes.	
Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Área de competencia
Deportes.	34110-48011	Deportes.
Sectores a los que se dirigen las subvenciones Peñas deportivas.		
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación Promoción del Deporte.		
Destinatarios Benacazón, C.F.		Modalidad de concesión Directa.
Plazo Anual.	Coste 3.000,00 €	Financiación Fondos propios.
Plan de acción Subvención nominativa estructurada por Resolución de Alcaldía.		
Indicadores Número de participantes en las actividades; estimación de impacto económico (gasto directo e indirecto) total en euros de las actividades.		

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Fecha	12/12/2025 12:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G75FZP2WSRDCTQSOA27B4	Página	20/20

